

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 06 de Agosto de 2025

Señor(a)
ELECTRO ARCO DEL ORIENTE S.A.S
KDX 26 (612539) - VDA PATILLALES
Teléfono 3118544861
Correo Electrónico ingenieria@electroarco.com
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 27090987 de 18 de Julio de 2025
Número de cuenta 612539-1

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	612539
PETENTE:	ELECTRO ARCO DEL ORIENTE S.A.S
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	27090987 18/07/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030030152 06/08/2025
Fecha de fijación:	10/09/2025
Fecha de desfijación:	16/09/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27090987
Fecha del acto que se notifica: 23/7/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Angie Juliana Roperio Silva
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

RESULTADO A SU SOLICITUD PETICIÓN

Proceso N°:	27090987	Fecha de creación:	18/07/2025
Número de cuenta:	612539-1		
Peticionario:	ELECTRO ARCO DEL ORIENTE S.A.S		
Dirección:	KDX 26 (612539) - VDA PATILLALES		
Teléfono:	3118544861		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	23/07/2025		
Causa de la petición:	Terminación del contrato		
Detalle de lo solicitado:			
El señor Óscar Puente, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.269.764 y teléfono 3118544861, en calidad de encargado del predio, solicita la terminación del contrato de servicio debido a la unificación del predio, el cual hace parte de la Oferta de Servicios ¿CENS a Tu Puerta¿ No. 002, cuyo objeto es el traslado del transformador existente del circuito 1T11900, la instalación de un nuevo transformador de 75 KVA para la planta de tratamiento de lixiviados, y la unificación y normalización de la medida, asociada al usuario número 152413.			
Decisión:			
Apreciado usuario:			
Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus necesidades, lo cual nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En atención a su solicitud relacionada con la generación de revisión técnica y el trámite de terminación del contrato, nos permitimos informarle lo siguiente: A la fecha no se ha efectuado el pago correspondiente al costo de la revisión, cuyo valor es de \$108.500, razón por la cual no es posible programar dicha revisión y, en consecuencia, la solicitud ha sido negada. Adicionalmente, se informa que fue facturado un nuevo periodo comprendido entre el 17/06/2025 y el 16/07/2025, por un valor total de \$1.577.389, suma que también debe ser cancelada para continuar con el trámite de terminación del contrato. Por lo anterior, le solicitamos amablemente que, una vez haya efectuado el pago tanto del costo de la revisión como del periodo facturado, radique nuevamente la solicitud a fin de que podamos proceder con el proceso correspondiente. En CENS, nuestro propósito es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo vigente, principalmente la Ley 142 de 1994, las			

resoluciones de la CREG, el contrato de condiciones uniformes y demás disposiciones internas aplicables.

Ha sido un gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



EDWIN IGNACIO RODRIGUEZ RIVERA
AGENTE DE SERVICIO